



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MDNR-GM

Villa Nueva Requena, 13 de noviembre del 2024.

**VISTO:** El Informe N° 020-2024-MDNR-GM-GDSyE-SGDHEIS-DEMUNA/CSTR de fecha 11 de noviembre del 2024, el Informe N° 203-2024-MDNR-GM-GDSyE-SGDHEIS/TKRR, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Informe N° 450-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Informe N° 488-2024-MDNR-ALC-GM-OGPPyM, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Memorándum N° 818-2024-MDNR-GM, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Informe Legal N° 275-2024-MDNR-OGAJ-GAJ-DRCE, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Memorándum N° 819-2024-MDNR-GM, de fecha 12 de noviembre del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y se administran con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precepto concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28697;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven el desarrollo y bienestar de la población;

Que, la Unidad de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de Nueva Requena, tiene como objetivo contribuir a la protección y garantía de los derechos de los niños y niñas mediante acciones coordinadas con las instituciones del distrito, la comunidad y la familia de acuerdo al rol y responsabilidad de cada uno, como así también, la de promover la participación ciudadana en los niños y adolescentes a través de conocimiento y disfrute de sus derechos y deberes;

Que, el presente Plan de Actividad "**ESCUCHA NUESTRA VOZ, PROTEGE NUESTROS DERECHOS**" EN CONMEMORACION AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, el cual tiene como objetivo concientizar a la población sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los niños, así como, promover la participación ciudadana en los niños y adolescentes a través del conocimiento y disfrute de sus derechos y deberes;

Que, mediante Informe N° 450-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite el Informe N° 020-2024-MDNR-GM-GDSyE-SGDHEIS-DEMUNA/CSTR de fecha 11 de noviembre del 2024, en el cual la Jefe de la Unidad de DEMUNA remite el Plan de Actividad "**ESCUCHA NUESTRA VOZ, PROTEGE NUESTROS DERECHOS**" EN CONMEMORACION AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO con un presupuesto total de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con el objetivo de objetivo concientizar a la población sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los niños;

Que, mediante Informe N° 488-2024-MDNR-ALC-GM-OGPPyM, de fecha 29 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad General de Planificación, Presupuesto y Modernización, indica que, si existe disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Actividad "**ESCUCHA NUESTRA VOZ, PROTEGE NUESTROS DERECHOS**" EN CONMEMORACION AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, con un presupuesto total de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con el objetivo de objetivo concientizar a la población sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los niños;

Que, mediante el Memorándum N°818-2024-MDNR-GM, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone informe legal para aprobar el Plan de Actividad "**ESCUCHA NUESTRA VOZ, PROTEGE NUESTROS DERECHOS**" EN CONMEMORACION AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, con un presupuesto total de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con el objetivo de objetivo concientizar a la población sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los niños;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, el Informe Legal N°275-2024-MDNR-OGAJ-GAJ-DRCE, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en mérito a sus considerandos fácticos y legales es de la opinión que resulta **APROBAR** el Plan de Actividad “**ESCUCHA NUESTRA VOZ, PROTEGE NUESTROS DERECHOS**” EN CONMEMORACION AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, con un presupuesto total de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con el objetivo de objetivo concientizar a la población sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los niños;

Que, mediante el Memorándum N°819-2024-MDNR-GM, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución para aprobar el Plan de Actividad “**ESCUCHA NUESTRA VOZ, PROTEGE NUESTROS DERECHOS**” EN CONMEMORACION AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, con un presupuesto total de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con el objetivo de objetivo concientizar a la población sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los niños;

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y sus modificatorias; mediante **Resolución de Alcaldía N°024-2024-MDNR-ALC** de fecha 12 de febrero de 2024, que aprobó delegar atribuciones y facultades administrativas al Gerente Municipal;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Actividad “**ESCUCHA NUESTRA VOZ, PROTEGE NUESTROS DERECHOS**” EN CONMEMORACION AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, con un presupuesto total de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con el objetivo de objetivo concientizar a la población sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los niños; el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las partes interesadas del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
C.P.C. Gladys Poth Páez Álvarez  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
G.M.  
GDSyE  
Vdo@SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](https://www.gob.pe/muninuevarequena)